



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DEL PARQUE NACIONAL EL IMPENETRABLE AÑO 2023





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

INTRODUCCION

En el marco de la Resolución HD N° 399/21 de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, se implementa el Programa Nacional de Voluntariado en dicha Jurisdicción, entendiendo el voluntariado como una actividad sin fines de lucro, socioeducativa, que expresa valores de solidaridad individual y colectivos y con el objeto de promover la participación de la ciudadanía en el seno de la comunidad.

El Parque Nacional El Impenetrable está ubicado en la Provincia de Chaco y posee una superficie de 128.000 ha. Tomó categoría de Parque Nacional en el año 2014 mediante Ley Nacional N° 29.996.

Emplazado en el corazón del Gran Chaco, entre los Ríos Bermejo y Bermejito, protege el mayor relicto del legendario Impenetrable chaqueño, caracterizado por la dominancia de los bosques de quebrachos. El impenetrable alberga una naturaleza sorprendente, tanto por su diversidad como por las adaptaciones de los organismos y comunidades vecinas para vivir en un ambiente hostil y prístino.

En su relieve llano los ríos van depositando sedimentos y favoreciendo así la formación de zonas apenas más elevadas, los albardones. En estos crecen bosques de quebracho colorado santiagueño y quebracho blanco, acompañados del palo santo. En las terrazas y llanuras crecen los bosques de algarrobo, asociados a cardonales en las zonas más degradadas. En sitios con buen escurrimiento se desarrollan pastizales y en las zonas un poco más bajas aparecen pajonales, arbustales y palmares.

El Parque conserva especies emblemáticas de la zona como son el oso hormiguero, el tapir, el aguará guazú, el pecarí de collar, pecarí labiado y pecarí quimilero, el tatú carreta, e incluso está presente el yagareté. Una importante variedad de aves aprovechan los ambientes que ofrece el área: algunas de importancia para la conservación como el águila coronada, una de las rapaces más grandes de la Argentina; el matico, un pájaro de bello plumaje anaranjado y negro, y el loro hablador. Entre los



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales*

reptiles, ^{Ley N° 22.351} se destaca la presencia del yacaré overo o ñato, la serpiente ñacaniná y los lagartos overos y colorados.

Titular del Área. Intendente Guardaparque Alberto Emanuel Crosta.

OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar la participación ciudadana solidaria en actividades sin fines de lucro en el Parque Nacional El Impenetrable, involucrando a las comunidades locales y regionales en los procesos de conservación y promoviendo prácticas amigables con el ambiente, a través del voluntariado y la difusión de valores como la solidaridad, compromiso y empatía, contribuyendo así al desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.
- Facilitar la comprensión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas por parte de la comunidad.
- Promover la difusión y el conocimiento de los valores de conservación natural y cultural del Parque Nacional El Impenetrable.

DURACION Y CUPO

El presente proyecto de Voluntariado es anual y las solicitudes serán recibidas durante todo el año. El Total de Voluntarios previsto para el año 2023 es de 20 personas.

Se dispondrá de hasta seis (6) vacantes simultáneas que se destinarán por cada Departamento equitativamente ya sea en Intendencia o dentro del Parque Nacional.

Las actividades de los voluntarios tendrán una duración mínima de veinte (20) días y máxima de treinta (30) días cada uno. La jornada diaria de trabajo será en función de las necesidades y condiciones operativas del parque, no pudiendo ser inferior a las cuatro (4) horas y superior a siete (7) horas.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

INSCRIPCIÓN

Las personas interesadas en participar del Programa de Voluntariado de la APN deberán preinscribirse completando un formulario de Google (Anexo III) que será difundido en nuestras redes sociales, la página web de la Administración de Parques Nacionales y portales gráficos digitales.

De acuerdo con la disponibilidad de vacantes, se seleccionarán a los postulantes y se confeccionará un cronograma determinando las fechas en las cuales cada postulante se incorporará al Programa de Voluntariado. Ante la igualdad de condiciones en las postulaciones se promoverá una composición equitativa por género y sexo.

COMUNICACIÓN A LOS SELECCIONADOS

Desde la cuenta de correo electrónico oficial elimpenetrable@apn.gob.ar se informará al voluntario seleccionado, instruyéndolo sobre los pasos a seguir y deberán enviar en archivo PDF, copia de la siguiente documentación:

- 1- Apto médico o constancia de buena salud.
- 2- Certificado de cobertura de seguro de vida.
- 3- Certificado de antecedentes penales www.dnrec.jus.gov.ar

PROCESO DEL VOLUNTARIADO

El tutor brindará una charla introductoria acerca de la metodología de trabajo y actividades a realizar durante el voluntariado, además de una presentación general sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y sobre el PNEI.

Previo al inicio de las actividades, la persona voluntaria deberá presentar el Seguro de Accidentes Personales correspondiente y suscribir el acuerdo básico común (Anexo I) cuyos términos de adhesión deberán establecerse por escrito. También se confeccionará una credencial identificadora, la cual será de portación obligatoria por la persona voluntaria mientras participe en las actividades a realizar en el Proyecto.

Las actividades se planificarán semanalmente, se ajustarán a lo estipulado en el



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

presente Proyecto.

Al finalizar el período de Voluntariado, se evaluará al Voluntario/a/e según el Anexo III de la Resolución N° 399/21 **Evaluación del Programa Nacional de Voluntariado de la Administración de Parques Nacionales** (IF- 2021-71412210-APN-DNO#APNAC) **Planilla de Evaluación Anexo II**, y se le extenderá un Certificado donde conste su participación en el Proyecto.

El/la voluntario/a bajo ningún concepto podrá: manejar automotores, fondos públicos, maquinaria, animales peligrosos o armas; asimismo tampoco podrá quedar a cargo de las instalaciones y equipos de radio estaciones, reparar o realizar instalaciones peligrosas y llevar a cabo tareas que son de exclusiva competencia del personal de la APN.

ACTIVIDADES

A continuación, el equipo de trabajo del Parque Nacional El Impenetrable, propone que el Voluntario no debe emplearse para abordar tareas o compromisos que puedan considerarse equivalentes a las laborales típicas de la administración pública.

En tal sentido se proponen las siguientes actividades a desarrollar en el área protegida:

Actividades a desarrollar por Voluntarios en cada Departamento		
Departamento Guardaparques	Conservación y Uso Público	Administración
Colaborar en Recorridos de Uso Público (U.P)	Colaborar en Carga de datos en RENARI	Colaborar en Adecuar sector destinado a depósito de archivos
Colaborar en Patrullas de Monitoreo de cámaras trampa	Colaboración en Utilización de GDE	Colaborar en redacción de notas, e informes



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales

Lev N° 22.351

Colaboración en Mantenimiento de senderos y cartelería en zonas de U.P	Colaborar en Actividades de monitoreo en territorio	Colaborar en elaboración de planillas de registro estadísticos
Colaboración en Guardia Destacamento	Colaborar en Relevamientos de Hongos, Huellas de fauna	Colaboración en sector de RRHH
Colaborar en Transectas de Flora y Fauna	Colaborar en Carga de datos de cámaras trampas en sistema Adobe Bridge	Colaboración en sector Patrimonio, Foliación, Caratulación, y armado de libros de registro de bienes
Colaborar en Atención a visitantes	Colaborar en Carga de datos en SIB	Colaborar en organizar carpetas, escanear expedientes en papel
Colaboración en charlas de Educación Ambiental	Colaborar en Atención a visitantes	Colaborar en mesa de entrada
Colaborar en Visita a vecinos del Área protegida		Colaborar en elaboración de inventarios.

Incendio Comunicaciones y Emergencia	Obras y Mantenimiento
Colaboración en charlas de equipamientos del I.C.E	Colaborar En limpieza de Vehículos Oficiales
Colaborar en Mantenimiento de herramientas manuales	Colaborar en el Orden de depósito de herramientas
Colaborar en Carga y cálculos de datos e índices de FWI	Colaboración en Mantenimiento de alrededores, corte de pasto, ramas, limpieza de canaletas y barrido de vereda.
Colaborar en Pruebas de equipamiento de Incendio	Asistir en Charla de cambios de fluidos, filtros y calibrar ruedas de móviles
Colaborar en Armado de Cartelería referido al ICE	
Colaboración en Ordenamiento, limpieza en depósito de herramientas.	
Colaboración en área técnica del ICE.	

TUTORÍAS

La responsabilidad de acompañar, capacitar y conducir a los Voluntarios/as/es en sus respectivas actividades de tutores se establecerá en su momento de acuerdo con las tareas asignadas. La capacitación de las voluntarias y voluntarios se realizará al inicio de su voluntariado con charlas acerca del Sistema de ANP, Normativas generales de la APN, sobre El Patrimonio Cultural en la APN, Conservación, Educación Ambiental e Interpretación del patrimonio, Uso Público, etc.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

Los tutores designados deberán:

- Brindar orientación en el desarrollo de las tareas.
 - Planificar las actividades.
 - Recordar y hacer cumplir las normas de convivencia.
 - Advertir situaciones de conflicto.
 - Ser el nexo entre el voluntario, los integrantes de la Unidad Organizativa y la Comunidad.
-
- Coordinar y ser responsable de todas las instancias administrativas necesarias para el desarrollo y finalización óptima del voluntariado.

Tutores de cada Departamento:

Departamento Guardaparques	Conservación y Uso Público	Administración	Incendio Comunicaciones y Emergencia	Obras y Mantenimiento
Melisa Carmona Tec. GT2 Daniela Cabrera Tec. GT2 Nestor Cofrés Tec. GT2.	Asistente Administrativo Lic. Jessica Monroig	Asistente Administrativo Alan Jaimes	Combatientes de Incendios Forestales Lorena Rojas B1 Nelson Roldan B1	Asistente Administrativo Gheringhelli Onofre

En el caso del Departamento Guardaparques, quedará sujeto a cambios por cuestiones de traslado de los agentes mencionados.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ALOJAMIENTO Y LUGARES DE DESEMPEÑO

Este proyecto no incluye la provisión de comidas, los voluntarios serán responsables de su propia alimentación durante el desarrollo de las funciones asignadas. Se ofrecerá alojamiento solo si se llevaran a cabo en el Destacamento la Armonía y/o Área Protegida, no se aprovisionarán carpas y equipos de campaña, el parque proporcionará alojamiento en el módulo habitacional disponible. Si las funciones asignadas se llevaran a cabo en

Intendencia, el parque no proporcionará alojamiento, ya que no cuenta con instalaciones para este propósito, en estos casos los voluntarios deberán asegurarse de encontrar su propio alojamiento. Ocasionalmente, y dependiendo de las tareas asignadas, los voluntarios podrán desarrollar actividades en otros lugares de la Localidad, como escuelas o estaciones de radio.

PRESUPUESTO

Los gastos que demande la implementación del programa serán contemplados en los gastos de funcionamiento diarios del área protegida.

La Persona voluntaria/o deberá presentar el Seguro de Accidentes Personales correspondiente.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ANEXOS

Anexo I, ACUERDO BÁSICO COMÚN

ACUERDO BASICO COMUN PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Parque Nacional El Impenetrable

En la ciudad de.....a los.....días del mes de.....de 2023 se suscribe el presente Acuerdo Básico Común entre el Intendente del PNEI..... N°.....en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y nombre del voluntario o voluntaria.....con DNI N°..... y domicilio en la calle..... referente al Programa Nacional de Voluntario de la Administración de Parques Nacionales, aceptando los términos de la RESFC-2021-399-APN-D#APNAC La que se entrega en copia, entendiendo los derechos y deberes establecidos, como así también, que las actividades inician el día.....de.....de 2023 Efectuando las actividades enumeradas del Programa de Voluntario del Parque Nacional El Impenetrable, del cual se entrega copia.

Se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor a los días.....de.....de 2023.

Firma Titular Unidad Organizativa

Firma Voluntario/a



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

Anexo II, Planilla de Evaluación

Parque Nacional El Impenetrable.

Nombre y Apellido de Voluntario:

DNI:

Periodo del Voluntario:

Evaluación de rendimiento (marcar con una X)

	INSUFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	SOBRESALIENTE
Atención al Público/Visitante					
Redacción y elaboración escrito					
Manejo de Sistemas y Programas Informáticos					

Evaluación de cualidades inherentes a la personalidad (marcar con una X)

Cualidades	INSUFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	SOBRESALIENTE
Cooperación					
Comportamiento					
Responsabilidad					
Dedicación					
Iniciativa					



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Observaciones:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Lugar y Fecha:

Firma del Responsable/ Tutor



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351
Anexo III

Pre-inscripción del Programa de Voluntariado del PNEI

Datos Personales

Nombres

Apellidos

DNI

CUIL

Estado Civil

Edad

Fecha de nacimiento

Teléfono

Correo electrónico

Provincia de residencia

Localidad de residencia

Dirección

Estudios Cursados

Nivel de estudios máximo completados

Primario

Secundario

Terciario

Universitario

Posgrado

Otros:

En caso de contar con estudios superiores, detalle cuales

Conocimiento de Ofimática

Editores de texto

Planillas de cálculo

Presentaciones

Base de datos

Editores de imágenes

Editores de GIS

Otros

Idiomas

Habilidades personales / trabajo con herramientas

¿Ha trabajado con las siguientes herramientas?

Machete



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales

Pala
Hacha
Motoguadaña
Motosierra
Amoladora
Azada
Otros

¿Periodo dispuesto a realizar el voluntariado?

¿Qué lo motiva a tomar la decisión de realizar el Voluntariado?

¿Qué actividades e intereses personales le interesaría desarrollar en el voluntariado?

A continuación, se adjunta link para ingresar a la Pre- Inscripción del Programa de Voluntario:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSckYi6PnJkLaeGKKGLVlytVIENjQKI00aXNiXdCaWFyC5JT4w/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0>

Anexo IV, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos del Voluntario

Los voluntarios tienen derecho a:

1. Recibir información y capacitación sobre los objetivos y actividades de la Administración y la Unidad Organizativa correspondiente, para el cumplimiento de su actividad.
2. Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la Organización.
3. Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario.
4. Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la Organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.
5. Obtener certificado de las actividades realizadas, de la capacitación adquirida y de su participación en el Programa.
6. Obtener un trato respetuoso por parte de la Administración y sus integrantes. (Art. 2 RES. HD N° 399/21)



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Obligaciones del Voluntario

Los voluntarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la Administración.
2. Respetar los derechos de los beneficiarios de los Programas en que desarrollan sus actividades.
3. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales.
4. Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.
5. Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.
6. Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la Administración.
7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Administración y a toda persona con quien interactúe durante el desarrollo de sus actividades. (Art. 4 - RES HD N° 399/21)
8. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria. En ocasión de tratarse de Unidades Organizativas con programas de voluntariado de grandes dimensiones, dónde se superen los Veinte (20) voluntarios por período, la Unidad Organizativa podrá solicitar al voluntario que se procure la cobertura.

El voluntario no creará ningún otro vínculo más que el existente entre el interesado y la Administración, no generando relación laboral y jurídica alguna con el organismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Programa de Voluntarios del Parque Nacional El Impenetrable 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.